

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ. UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 195 y 219 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de agosto del año 2023, en desahogo del punto IX del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/410/2021-2024

PRIMERO.– El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el punto de acuerdo número PA/280/2021-2024, tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 27 de enero del año 2023, específicamente en sus resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, para que donde se mencione: “Construcción de planta de transferencia de residuos sólidos urbanos en el predio conocido como La Cajilota”, sea sustituido por: “Construcción de planta de separación, clasificación y reciclaje de residuos sólidos urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, por lo que la modificación queda de la forma siguiente:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del Convenio correspondiente con el Gobierno del Estado de Jalisco para la ejecución del proyecto de infraestructura consistente en la construcción de una planta de separación, clasificación y reciclaje de residuos sólidos urbanos, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, conocido como predio “La Soledad”, ubicado a 5 kilómetros al Oriente de la Cabecera Municipal, según consta en la escritura pública número 13,772, de fecha 19 de octubre del año 2004, pasada ante la fe del Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza recibir y ejercer la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 moneda nacional) por parte del Gobierno del Estado de Jalisco para la ejecución del proyecto de infraestructura consistente en la “Construcción de planta de separación, clasificación y reciclaje de residuos sólidos urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, conocido como predio “La Soledad”, ubicado a 5 kilómetros al Oriente de la Cabecera Municipal.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en

nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio a que se refiere el resolutive PRIMERO de presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo; para tal efecto se faculta a la Tesorera Municipal y al Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos para llevar a cabo las gestiones necesarias para la formalización del Convenio correspondiente ante las dependencias del Gobierno del Estado competentes con el objeto de concluir las gestiones del recurso para el proyecto de "Construcción de planta de separación, clasificación y reciclaje de residuos sólidos urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

CUARTO.- Una vez cumplido lo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Obras Públicas para programar y llevar a cabo los procedimientos de contratar las obra pública descritas en el resolutive PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.

QUINTO. - Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

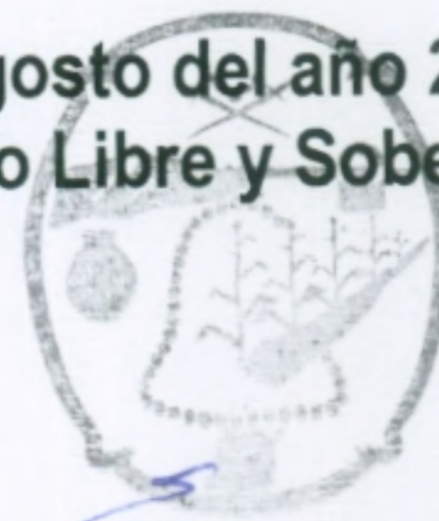
SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta al Secretario General a realizar las anotaciones marginales en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente, en el punto de acuerdo PA/280/2021-2024.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de agosto del año 2023.

"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

MA/lhfr

